

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1246.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** ROYMAN CAICEDO GONZALEZ
-**DEMANDADAS:** ALISON AGUDELO VALBUENA Y DIANA
MARIA LUJAN BERMUDEZ
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00859-00.

VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En una revisión del expediente, se observa que el Centro Médico Imbanaco allegó respuesta del oficio No. 2872 del 09 de Diciembre del 2019, la cual será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte demandante la respuesta allegada por el Centro Medico Imbanaco del oficio No. 2872 del 09 de Diciembre del 2019, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



Santiago de Cali, Enero 8 de 2020

And

JUZ 02 CIVIL MUNICIPAL CALI

FEB 5 2020

10:46:36

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI

Atn. KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES – Secretaria.

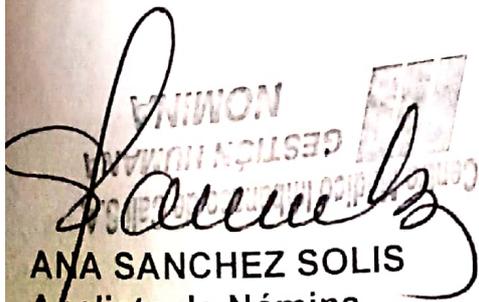
Cali

Oficio No. 2872
Radicados 76001-4003-0022019-00859-00
Demandante ROYMAN CAICEDO VALBUENA CC 16941355
Demandado ALISON AGUDELO VALBUENA CC 1112472952

Damos respuesta al Oficio No.2872 recibidos en nuestras instalaciones el 20 de Diciembre de 2019, informamos lo siguiente:

- 1 A la señora ALISON AGUDELO VALBUENA CC 1112472952. se le está descontando por concepto de embargo proferido por el Juzgado treinta y tres civil municipal, Oficio No 1189, Radicado No. 760014003033-2019-00385-00, desde el mes de Julio de 2019.
- 2 Por esta razón, el oficio No 2872 entraran en un proceso de espera cronológico para descontar una vez termine el embargo anteriormente descrito.

Atentamente,


ANA SANCHEZ SOLIS
Analista de Nómina

Santiago de Cali, Enero 8 de 2020

JUZGADO CIVIL OCTAVO DE CALI
SECRETARIA
AND

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
Atn. KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES – Secretaria.
Cali

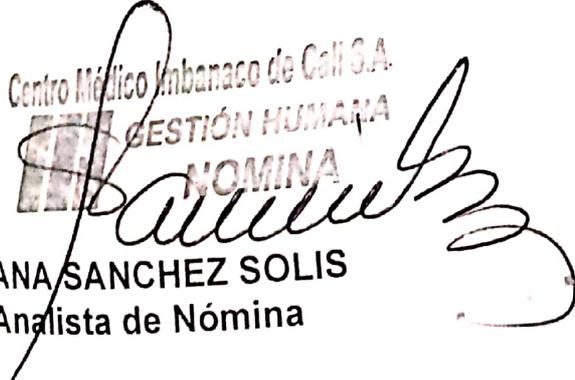
Oficio No. 2872
Radicados 76001-4003-0022019-00859-00
Demandante ROYMAN CAICEDO VALBUENA CC 16941355
Demandado DIANA MARIA LUJAN BERMUDEZ CC 31570322

Damos respuesta al Oficio No.2872 recibidos en nuestras instalaciones el 20 de Diciembre de 2019, informamos lo siguiente:

- 1 A la señora DIANA MARIA LUJAN BERMUDEZ CC 31570322. se le está descontando por concepto de embargo proferido por el Juzgado octavo de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, Oficio No 2562, Radicado No. 7600141890082019-00292-00, desde el mes de Julio de 2019.
- 2 Por esta razón, el oficio No 2872 entraran en un proceso de espera cronológico para descontar una vez termine el embargo anteriormente descrito.

Atentamente,

Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.
GESTIÓN HUMANA
NOMINA


ANA SANCHEZ SOLIS
Analista de Nómina

Sede Principal: Carrera 38 Bis No. 5B2 - 04
Torre A: Carrera 38A No. 5A - 100
Torre B: Carrera 38A No. 5A - 109
Calle 15A No. 103 - 20